



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Unidad de ejecución y seguimiento: Concejalía de Hacienda

Aplicación presupuestaria: Según informe de la Intervención Municipal

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto de la misma es definir las condiciones que se requieren para llevar a cabo el suministro del material de oficina para las dependencias municipales, para todas las áreas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

2.- CODIFICACIÓN CPV

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se utilizará el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

A tenor del párrafo anterior el CPV correspondiente al contrato objeto de esta licitación es: 30192000-1 – Artículos de oficina

3.- DIVISION EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, por riesgo para correcta ejecución del contrato por la propia naturaleza del objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

4.- INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Debido a la volumetría y características técnicas de todo el material de oficina e informático a licitar, el Ayuntamiento de Navalcarnero no dispone de los medios técnicos, mecánicos y humanos necesarios para llevar a cabo eficientemente el suministro de dicho material, siendo imprescindible llevar a cabo la contratación de dicho suministro mediante licitación para atender las necesidades de todas las dependencias municipales.



5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se describen en el documento “Pliego de Prescripciones Técnicas” en el que se establecen las condiciones para la prestación del Suministro de material de oficina para dependencias municipales en el ámbito del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Al tratarse de un contrato de suministro de material de oficina, en dicho documento se definen las características exigidas del suministro, tiempo de entrega, lugar de entrega, garantía, etc.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto base de licitación incluidas todas las anualidades más las posibles prórrogas, se establece en: Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos euros (32.644,62€), más la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y siete euros (6.855,37 €) correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00 €), IVA incluido.

7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En relación con el procedimiento de adjudicación relativo al contrato de suministro de material de oficina para las dependencias municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se informa lo siguiente:

El contrato de suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento Navalcarnero se compone de un presupuesto base de licitación de 19.750,00 € (iva incluido), para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024	2025
220249000011	Retención de Crédito	13.166,67 €	19.750,00 €
Financiación con recursos propios		SI	<input checked="" type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>
Existe subvención para la financiación total o parcial del presente contrato		SI	<input type="checkbox"/>
		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros ingresos afectados		SI	<input type="checkbox"/>
		NO	<input checked="" type="checkbox"/>



Con las cifras indicadas en la memoria justificativa y acorde a la capacidad de financiación de esta Corporación Local, el contrato de suministro de material de oficina para las dependencias municipales para el Ayuntamiento de Navalcarnero generará unos gastos máximos de 13.166,67 € (IVA INCLUIDO) durante el ejercicio 2024, afectando al cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Navalcarnero en esa cuantía como máximo.

Sin perjuicio de la comprobación oportuna del Departamento de Intervención

8.- DURACIÓN DE CONTRATO:

La duración del contrato que se licita sería de un año prorrogable un año más.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR:

Puntuación máxima de 100 puntos.

- Precio del Contrato (hasta un máximo de 80 Puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor porcentaje de descuento sobre los precios del ANEXO I, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula.

Se hace constar que se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

$$P_i = (O_i / O_{\max}) \times 80$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante.

O_i : Porcentaje descuento del licitante, a valorar.

O_{\max} : Porcentaje descuento máximo entre todas las admitidas.

80: los puntos a que se opta.

- Mejora de los plazos de entrega (hasta un máximo de 20 Puntos).

Se otorgará la puntuación a la reducción de los plazos de entrega de material conforme a la siguiente tabla (excepto los supuestos de extraordinaria y urgente necesidad):

- Con veinte (20) puntos un plazo de entrega de 1 día (24 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con quince (15) puntos un plazo de entrega de 2 días (48 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Con diez (10) puntos un plazo de entrega de 3 días (72 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Con cinco (5) puntos un plazo de entrega de 4 días (96 horas) a partir de la recepción fehaciente del pedido por el adjudicatario.
- Las ofertas que no presenten mejora de los plazos de entrega se valorarán con cero (0) puntos.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO:

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

Navalcarnero, en la fecha que consta al margen del documento

ESTEBAN JORDAN GOMEZ

Auxiliar Administrativo

(Firmado digitalmente)